

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de febrero de 1963 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava el vermut y el bitter-soda durante el año 1963.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Subgrupo Nacional de Vermut, del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava el vermut y el bitter-soda durante el año 1963.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y según las normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961, este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Subgrupo Nacional de Vermut, del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, para el establecimiento de un régimen de Convenio de ámbito nacional en la exacción del Impuesto general sobre el Gasto que grava el vermut y el bitter-soda en el año 1963.

2.º Los contribuyentes incluidos en el censo presentado por la citada Agrupación que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 22 de octubre de 1962, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto en los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por un Comisión mixta integrada por don Enrique Fabregat Cabré, don Antonio Barceló Camps y don Francisco Pamies Mateu, como vocales propietarios, y como suplentes, don Manuel Batalla Xatruch, don Octavio Dávila Sala y don Pedro Cisa Oller, representantes de los contribuyentes interesados en aquél; y por don Marcelino Barrio Ruiz, don Enrique Zafra Pageo y don Marcos Llimargas Torres, como vocales titulares, y como suplentes, don Juan Luis Marín Sainz, don José A. Palóu Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña referente a la subasta para contratar la ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de 1962.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 25, de 30 de enero del año en curso, se publica anuncio de subasta pública de las siguientes obras, incluidas en el Plan Provincial de 1962, que ejecuta esta Comisión:

1. Traída de aguas con dos fuentes en Camelle (Camañas):

Tipo de licitación, 266.660,73 pesetas.
Fianza provisional, 5.333,25 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.

2. Abastecimiento de agua y fuente pública en la plaza del Generalísimo, de Carnota:

Tipo de licitación, 142.823,71 pesetas.
Fianza provisional, 2.856,50 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.

3. Alcantarillado en Santa Rita, en Narón:

Tipo de licitación, 543.851,78 pesetas.
Fianza provisional, 10.877,05 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.

4. Alcantarillado y pavimentación de la plaza del Generalísimo, en Carnota:

Tipo de licitación, 477.641,58 pesetas.
Fianza provisional, 9.552,85 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.

5. Pavimentación de la calle Francisco Catoira (segundo tramo), La Coruña:

Tipo de licitación, 113.162,91 pesetas.
Fianza provisional, 2.263,25 pesetas.
Plazo de ejecución, cuatro meses.

6. Construcción de la Casa Consistorial de Valdovíño:

Tipo de licitación, 794.674,37 pesetas.
Fianza provisional, 15.893,50 pesetas.
Plazo de ejecución, doce meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos referentes a las obras indicadas estarán de manifiesto en la Oficina Administrativa de esta Comisión Provincial, sita en la segunda planta del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del mismo plazo, en dicho lugar y a las mismas horas, se realizará la presentación de pliegos, cuya apertura tendrá lugar a partir de las diecisiete horas del siguiente hábil al último de la admisión de proposiciones, en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia.

Las propuestas habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1963, y de la provincia número de de de 1963, y del proyecto y pliego de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras de se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos en la cantidad de (en letra) y acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no será nunca inferior a las que con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los Seguros Sociales y protección a la industria nacional, fijando, a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, su domicilio en dicha capital, en

En a de de 1963.

El licitador,
(Firma completa.)